

Respuestas enviadas por la Municipalidad de Las Condes para el reportaje “Chimeneas prohibidas en la RM: Seremi fiscaliza hasta 30 veces menos a las comunas de la zona oriente, a pesar de alto consumo de leña”:

1) ¿La municipalidad cumple algún rol en la fiscalización del uso de calefacción a leña? Si es así, ¿en qué consiste y qué resultados ha tenido durante los últimos años?

La Municipalidad de Las Condes desarrolla sus labores de acuerdo con las atribuciones que establece la normativa vigente, en coordinación con los organismos públicos que cuentan con competencias específicas en materia de fiscalización ambiental.

En materia de calefacción y calidad del aire, resulta importante distinguir las distintas competencias institucionales, ya que la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones ambientales corresponde, según el tipo de normativa y situación, a los organismos sectoriales y ambientales competentes.

Desde el municipio se mantiene atención a las materias que puedan incidir en la calidad de vida de los vecinos y al cumplimiento de las disposiciones que resulten aplicables dentro de su ámbito de atribuciones.

2) ¿En el municipio están conscientes de que el sector oriente de la capital está identificado por los expertos como la zona que más utiliza la calefacción a leña, a pesar de que se encuentra prohibida?

Las cifras y apreciaciones citadas en publicaciones de prensa corresponden a antecedentes provenientes de estudios, estimaciones y opiniones de especialistas, por lo que deben ser consideradas en ese contexto. Asimismo, las restricciones aplicables al uso de calefacción a leña se encuentran determinadas por la normativa ambiental vigente y por las condiciones que establece dicha regulación.

En ese sentido, el municipio considera relevante el cumplimiento de la normativa y la protección de la calidad del aire, dentro del marco de las competencias que le corresponden.

3) ¿El municipio contempla alguna acción fiscalizadora o proyecto a futuro en relación a este tema?

Las materias vinculadas a calidad del aire y cumplimiento de la normativa ambiental son objeto de atención permanente por parte de las instituciones con competencia en la materia. El municipio se mantiene atento a la evolución de la normativa y a las coordinaciones que correspondan con los organismos competentes, evaluando las distintas materias que se encuentran dentro de su ámbito de atribuciones.

Cualquier medida específica que eventualmente se adopte deberá definirse de acuerdo con la normativa vigente, las competencias institucionales y los antecedentes disponibles en cada momento.